

PS/750

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 JUL. 2025

VISTO: la invitación realizada por el señor Presidente de la República Federativa de Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva, al Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, a efectos de participar en la XVII Cumbre de los BRICS "Fortalecimiento de la Cooperación del Sur Global para una gobernanza más inclusiva y sostenible";

RESULTANDO: que el evento precitado se realizará en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, entre los días 6 y 7 de julio de 2025;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, la que estará integrada por el señor Edecán, Cap. de Fragata Pablo Laborde y el camarógrafo, señor Martín Pérez;

II) que la presente Comitiva Oficial partirá de la ciudad de Montevideo, el día 5 de julio de 2025, regresando a dicha ciudad el día 8 de julio de 2025;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, de acuerdo a la escala de viáticos de Naciones Unidas es de USD 217 (dólares estadounidenses doscientos diecisiete) diarios;

IV) que el costo total del seguro de viaje AC 60, asciende a la suma de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta) por los dos integrantes de dicha Comitiva;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28

de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 223/009, de 11 de mayo de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial, entre los días 5 y 8 de julio de 2025, a los efectos de integrar la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, para participar en la XVII Cumbre de los BRICS "Fortalecimiento de la Cooperación del Sur Global para una gobernanza más inclusiva y sostenible", a desarrollarse entre los días 6 y 7 de julio de 2025, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, al señor Edecán, Cap. de Fragata Pablo Laborde y al camarógrafo, señor Martín Pérez.

2°.- Otórgase a cada integrante de la precitada comitiva por concepto de viáticos en la ciudad de Río de Janeiro, República de Federativa de Brasil, la suma de USD 868 (dólares estadounidenses ochocientos sesenta y ocho) correspondiente a cuatro días de viático al 100%, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

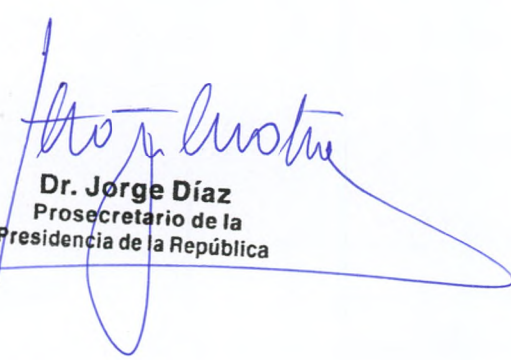
3°.- El precio del pasaje de cada uno de los integrantes de la comitiva, por el trayecto Montevideo – Río de Janeiro - Montevideo, no podrá superar la suma de USD 1.345 (dólares estadounidenses mil trescientos cuarenta y cinco), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje AC 60 por los días 5 a 8 de julio de 2025, para las personas designadas en Misión Oficial por un valor total de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República